



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11100-SAI-902-23

Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2023

Estimado(a) solicitante:

Hago referencia a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330010923000902** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual requirió de este Consejo lo siguiente:

[...]

Reglamentos SNII

Solicito COPIA SIMPLE en su versión pública digital la siguiente información:

1. Listado y los archivos en su versión pública digital de todos los reglamentos que han existido desde que se fundó el SNI hasta el mes de noviembre del año 2023. Por favor en la lista de reglamentos es importante indicar la fecha de publicación y el nombre del reglamento.

Cabe mencionar que con base en la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA es de muy importante que no entreguen ni más, ni menos información y solamente me brinden los datos solicitados.

También, le recuerdo que, con fundamento en la Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, en el artículo 47 se estipula que obligación de los funcionarios públicos "cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado" por lo que es necesario que la persona responsable de responder a esta solicitud de información FIRME EL OFICIO DE RESPUESTA, de lo contrario, estaría infringiendo la ley y se hará acreedor las sanciones que le correspondan.

Con el objetivo de que se garantice mi Derecho Humano de Acceso a la Información y en el supuesto de que no sea posible se me otorgue de manera digital los documentos que integran la información solicitada, con fundamento en el artículo 124, fracción V de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, solicito se me haga conocedora del procedimiento para que pueda realizar la consulta directa de la información solicitada. (Sic)

[...]

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II, IV y V en relación con los artículos 121 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 61 fracciones II, IV y V y el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud a la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, la Dirección de Consulta y Estudios Normativos, la Dirección de Estrategias y Procesos Jurídicos y la Unidad de Administración y Finanzas.

En este sentido, la Dirección de Consulta y Estudios Normativos, la Dirección de Estrategias y Procesos Jurídicos y la Unidad de Administración y Finanzas a través de las personas servidoras públicas habilitadas, remitieron a esta Unidad de Transparencia vía correo electrónico, el pronunciamiento respectivo, información que da cuenta de lo requerido por usted.

Mientras que la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, emitió el siguiente pronunciamiento:

[...]

En atención a la solicitud de información, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a su disposición, previo pago de derechos por concepto de reproducción, copia simple de los Reglamentos que rigen el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) desde 1984 hasta el 2023:



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

- 1.- Acuerdo y Reglamento 1984 (19 fojas)
- 2.- Reglamento 1988 (14 fojas)
- 3.- Reglamento 1989 (14 fojas)
- 4.- Reglamento 1990 (14 fojas)
- 5.- Reglamento 1991 (19 fojas)
- 6.- Reglamento 1992 (12 fojas)
- 7.- Reglamento 1993 (13 fojas)
- 8.- Reglamento 1994 (12 fojas)
- 9.- Reglamento 1995 (13 fojas)
- 10.- Reglamento 1996 (16 fojas)
- 11.- Reglamento 1997 (15 fojas)
- 12.- Reglamento 1998 (14 fojas)
- 13.- Reglamento 1999 (12 fojas)
- 14.- Reglamento 2000 (23 fojas)
- 15.- Reglamento 2001 (26 fojas)
- 16.- Reglamento 2002 (17 fojas)
- 17.- Reglamento 2003 (23 fojas)
- 18.- Reglamento 2004 (33 fojas)
- 19.- Reglamento 2006 (88 fojas)
- 20.- Reglamento 2007 (23 fojas)
- 21.- Reglamento 2008 (18 fojas)
- 22.- Reglamento 2012 (reformas) (16 fojas)
- 23.- Reglamento 2014 (reformas) (23 fojas)
- 24.- Reglamento 2016 (20 fojas)
- 25.- Reglamento 2017 (14 fojas)
- 26.- Reglamento 2017 (modificaciones) (15 fojas)
- 27.- Reglamento 2017 (modificaciones) (14 fojas)
- 28.- Reglamento 2020 (11 fojas)
- 29.- Reglamento 2020 (reformas) (10 fojas)
- 30.- Reglamento 2021 (30 fojas)
- 31.- Reglamento 2021 (reformas) (1 foja)
- 32.- Reglamento 2022 (17 fojas)
- 33.- Reglamento 2022 (reformas) (2 fojas)
- 34.- Reglamento 2023 (7 fojas)

Dicha normatividad puesta a disposición, se encuentra contenido en 34 legajos que constan de 618 fojas útiles.
[...]

Al respecto se precisa que el artículo 17 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que el principio de gratuidad rige al ejercicio del derecho de acceso a la información y en atención de ello ciñe los costos de reproducción de la información a lo que disponga la normatividad aplicable la cual deberá considerar que los montos que determine aplicables, permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la Información.

En ese orden de ideas, el artículo 145 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece expresamente que *la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte "hojas simples"*.

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo la modalidad expresada por usted, se ponen a disposición 618 fojas útiles, en copia simple, asimismo, se solicita que, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, indique si esta información desea recogerla en nuestras instalaciones ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, piso 7 Ala Sur, C.P. 03940, Colonia Crédito Constructor, en la Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, o bien desea que las mismas sean remitidas a su domicilio (con costo), a efecto de reproducir la información en



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

la modalidad elegida por usted.

Se informan los costos de reproducción de la modalidad solicitada.

Por cada copia simple
\$1.00

Finalmente, se hace de su conocimiento que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 146, 147 y 148 disponen que, usted tiene el derecho de interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente comunicación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) cuando se le haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos solicitados o bien cuando considere que la información entregada es incompleta.

El formato y la forma de presentación del medio de impugnación antes señalado podrá realizarse de conformidad a lo siguiente:

Por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, si presentó una solicitud mediante dicha plataforma, y si así lo estima conveniente, puede interponer el recurso de revisión por ese mismo medio.

Por correo certificado o mensajería, para lo cual podrá enviarlo a la Unidad de Transparencia de la dependencia o de la entidad que le proporcionó la respuesta a su solicitud o bien, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con domicilio en Av. Insurgentes Sur no. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530, México.

En forma personal, ante la Unidad de Transparencia de la dependencia o entidad que respondió a su solicitud o bien, ante el INAI en la dirección previamente señalada.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Mtra. Belén Sánchez Robledo
Subdirectora De Transparencia Y Seguimiento Legislativo

